



CIRCULAR NO. 04/2014

Toluca de Lerdo, México, a 28 de enero de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE REFORMA LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, contempla como proyecto, la consolidación de la función de responsabilidades, cuyo objetivo es fortalecer los procesos en materia de responsabilidades y situación patrimonial, para lo cual se establece como una de sus estrategias, la de consolidar los mecanismos relativos a la situación patrimonial.

II. Es prioridad de esta institución el aprovechamiento de los beneficios que proveen las tecnologías de la información, estimándose oportuna la integración de nuevas herramientas al sistema Manifest@net, para realizar en línea: a) La solicitud y respuesta de copia de manifestaciones de bienes; b) La formulación de aclaraciones voluntarias a manifestaciones de bienes; c) El desahogo de aclaraciones que haya requerido la Dirección General de Contraloría, a manifestaciones de bienes; d) La consulta de requerimientos de aclaraciones formulados por la Dirección General de Contraloría; y e) La solicitud del número confidencial de identificación personal.

III. Con la finalidad de regular los referidos trámites en línea del sistema informático Manifest@net, se modifican diversos preceptos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.

IV. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78, 80, 81, 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 52, 63 fracciones XXIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 13 y 16 primer párrafo; se adiciona un párrafo al artículo 12 y dos párrafos al artículo 17, de los **Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México**, en la forma siguiente:

Sistema Manifest@net **Artículo 12. ...**

El interesado podrá hacer la solicitud del número confidencial de identificación personal ante la Subdirección de Situación Patrimonial o a través del sistema Manifest@net, en este caso, la activación del mismo, se hará previa identificación

con documento oficial del solicitante y firma de la hoja de asignación, ante la Subdirección de Situación Patrimonial.

Expedición de copias

Artículo 13. La Dirección General de Contraloría podrá expedir copias de sus manifestaciones de bienes, cuando el propio servidor público lo solicite por escrito o a través del sistema **Manifest@net**.

Aclaraciones voluntarias

Artículo 16. Todo servidor público obligado podrá hacer aclaraciones a sus manifestaciones de bienes, por una sola vez, dentro de los **sesenta** días siguientes a su entrega, a través de los formatos que expida la Dirección General de Contraloría o mediante el sistema **Manifest@net**. En este supuesto, invariablemente serán objeto del análisis contable – financiero respectivo.

...

Requerimiento de aclaración

Artículo 17. ...

En el sistema **Manifest@net** estarán para consulta del servidor público respectivo, las aclaraciones requeridas por la Dirección General de Contraloría.

El servidor público podrá desahogar las aclaraciones por escrito o a través del sistema **Manifest@net**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado “Gaceta del Gobierno”, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de internet de esta Institución.- - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.- - - - -

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información para que en coordinación con la Dirección de Responsabilidades, emita la respectiva Guía del Usuario del sistema **Manifest@net**.- - - - -

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho **BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA